

439. Leonor Abelaira. 0,0308. Aproveide. Viña.
 440. Josefa Morán Nogueira. 0,0500. Aproveide. Viña.
 441. Blandina Vidal Nogueira. 0,0208. Aproveide. Monte.
 442. José Nogueira Nogueira. 0,0080. Aproveide. Monte.
 449. Francisco Nogueira Vidal. 0,2040. Aproveide.
 452. Manuel Nogueira Prieto. 0,1225. Aproveide.
 453. Pastira Rodríguez González. 0,0883. Aproveide.
 460. Herederos de Serafín Rodríguez. 0,0135. Soutelo. Prado.
 461. Herederos de Serafina Nogueira. 0,0160. Soutelo. Monte.
 463. Martín Abelaira Nogueira. 0,0378. Soutelo. Monte.
 467. Martín Abelaira Nogueira. 0,905. Soutelo. Matorral.
 468. Avelino Nogueira Pérez. 0,0398. Soutelo. Monte y pajar.
 469. Herederos de Vicente Nogueira. 0,0928. Soutelo. Prado regadio.
 470. Domingo Mondelo. 0,0483. Soutelo. Prado regadio y árboles.
 476. Domingo Mondelo. 0,1190. Soutelo. Viña.
 480. Domingo Mondelo. 0,0435. Soutelo. Pinar.
 489. Domingo Mondelo. 0,0355. Soutelo. Frutales.
 509. Domingo Mondelo. 0,0140. Soutelo.
 471. Rosa y Constantina Fierros. 0,0505. Soutelo. Prado regadio.
 473. Dionisio Mateo o comunal. 0,2058. Soutelo. Labradío.
 476. Dionisio Mateo o comunal. 0,1055. Soutelo. Viña.
 495. Dionisio Mateo o comunal. 0,2080. Soutelo. Viña.
 474. Encarnación Mateo. 0,0498. Soutelo. Castañar.
 475. Arturo Maldonado. 0,0780. Soutelo. onte.
 478. Antonio Losada. 0,0298. Soutelo. Monte.
 481. Antonio Enrique y Marta Mateo. 0,0125. Soutelo. Viña.
 484. Antonio Enrique y Marta Mateo. 0,0153. Soutelo. Monte.
 487. Antonio Enrique y Marta Mateo. 0,1053. Soutelo. Viña y huerta.
 483. Eladio Mondelo. 0,0123. Soutelo. Monte.
 485. Benjamín del Pon. 0,0160. Soutelo.
 486. Alberto Fernández. 0,0155. Soutelo. Monte.
 488. Manuel Mateo. 0,1445. Soutelo. Viña.
 490. Benjamín del Pon. Soutelo.
 491. Pilar Losada. Soutelo.
 492. Desconocido. Soutelo.
 493. Desconocido. Soutelo.
 494. Desconocido. Soutelo.
 496. Elena Alvarez. 0,0160. Soutelo. Monte.
 498. Alicia Vázquez. 0,0510. Soutelo. Monte.
 499. Saúl Rodríguez. 0,0285. Soutelo. Monte.
 500. Saúl Rodríguez. 0,1108. Soutelo. Monte.
 503. Saúl Rodríguez. 0,0463. Soutelo.
 501. Alejo Mondelo. 0,0540. Soutelo.
 511. Alejo Mondelo. 0,0223. Soutelo. Monte.
 519. Alejo Mondelo. 0,1558.
 504. Herederos de Magin Losada. 0,0500. Soutelo.
 505. Miguel Fernández. 0,0380. Soutelo. Monte.
 506. Arturo y Pastora Baldomero. 0,1380. Soutelo.
 515. Arturo y Pastora Baldomero. 0,1515.
 507. María López Vázquez. 0,0080. Soutelo.
 508. Octavio Nogueira. 0,0305. Soutelo. Monte.
 510. José García. 0,0165. Soutelo. Pinar.
 512. Herederos de Constantino Readigos. 0,1585. Soutelo. Prado regadio.
 514. Rosario Coufado García. 0,0433. Soutelo. Prado secano.
 517. Rosa González. 0,1505.
 518. Herederos de Rosa Baldonado. 0,0498.
 521. Herederos de Ramona Mondelo. 0,3785. Monte bajo con pinos.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 10 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—6.757-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 87,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», término municipal de Villace.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 87,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», término municipal de Villace, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación

de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—6.658-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Villace, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 87,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca núm.	Clase	Propietarios
1.009	Viña	D. Victorio Alvarez Carpintero.
1.010	Viña	D.ª Adoración Alvarez.
1.011	Viña	D. Plácido Alvarez.
1.012	Labor	D.ª Vitalina Alvarez.
1.013	Viña	D. Garcilaso Prieto.
1.014	Viña	D. Antonio Sáez de Miera.
1.015	Erial	D. Antonio Sáez de Miera.
1.016	Labor	D. Antonio Sáez de Miera.
1.017	Viña	D.ª Evelia Casado Casado.
1.018	Viña	D. Pedro Alvarez Casado.
1.019	Viña	D. Jacinto Hidalgo.
1.020	Labor	D. Jacinto Hidalgo.
1.021	Labor	D. José Ludeño.
1.022	Erial	D. Jacinto Hidalgo.
1.023	Labor	D.ª Fe Alvarez Alonso.
1.024	—	D. Luis Tabares.
1.025	Labor	D. Maximino Miguélez.
1.026	Labor	D. Gabriel Villalba.
1.027	Labor	Herederos de don Basilio Marcos.
1.028	Labor	D. Cándido Herrerías.
1.029	Lab. secano.	D.ª Enriqueta Benéitez.
1.030	Lab. secano.	D. Miguel Ordás.
1.031	Lab. secano.	D.ª Isolina Ordás.
1.032	Lab. secano.	D. Desiderio Ordás.
1.033	Lab. secano.	D. Cándido Miguélez.
1.034	Lab. secano.	D.ª Luzdivina Alvarez.
1.035	Lab. secano.	D. Pedro Alvarez Casado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se designa a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona como Laboratorio Oficial a efectos de aplicación del Reglamento número 15, anexo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 912/1971, de 22 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo de 1971, se designó como oficial el Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» a efectos de realizar los ensayos y expedir las oportunas certificaciones, correspondientes al Reglamento número 15, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre «Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos automóviles con encendido por chispa, en lo que se refiere a los gases contaminantes emitidos por el motor».

En el Decreto ya citado se prevé la posibilidad de que el Ministerio de Industria pueda autorizar otros Laboratorios oficiales para realizar aquellos ensayos, y se faculta a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En consecuencia, y vista la conveniencia de disponer de un segundo Laboratorio a los fines señalados, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se designa como Laboratorio Oficial, a efectos de aplicación del Reglamento número 15, anexo al Acuerdo de Cinebra de 20 de marzo de 1953, a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Segundo.—Los ensayos que se detallan en el citado Reglamento podrán efectuarse bien en las propias instalaciones de la Escuela, bien en instalaciones de carácter privado, siempre que se efectúen bajo la dirección y control de personal técnico de la misma Escuela. En uno u otro caso será aquella Escuela Técnica Superior la que expida las certificaciones de los ensayos, que servirán de base para la homologación del vehículo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV. y centro de transformación 250 KVA., en Mérida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea subterránea de 15 KV., con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 350 metros, que se inicia en un centro de transformación, cubierto, de 250 KVA., y relación 15.000/230-133 V., denominado «Félix Valverde», y termina en otro centro de transformación ya existente en la calle Alfonso IX, con la finalidad de cerrar el circuito de alimentación de los centros de transformación de la red de servicio público de Mérida, concretamente entre los denominados «Félix Valverde» y «Alfonso IX».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.071-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV. y centro de transformación 250 KVA., en Mérida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea subterránea de 15 KV., con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 285 metros, que arranca del centro de transformación «Central

Teléfonos», y termina en un centro de transformación, cubierto, de 250 KVA., y relación 15.000/230-133 V., denominado «Félix Valverde», situado en la localidad de Mérida, siendo su finalidad atender la demanda de energía eléctrica existente en la zona de la población del nuevo centro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.072-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV, en Zafra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea subterránea de 15 KV. con conductores de aluminio-acero, de 3 x 95 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 460 metros, que arranca del centro de transformación caseta «Fábrica de Harinas», situado en zona urbana de Zafra, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y termina en un centro de transformación cubierto ya existente en caseta «Orpiro», situado en zona urbana de Zafra, siendo su finalidad eliminar parte de la línea aérea de circunvalación e interconexión centro de transformación de la red de distribución en baja de la ciudad de Zafra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.125-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15 KV. y centro de transformación, 160 KVA. en Almendralejo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea aérea trifásica de 15 KV. con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 484 metros, que arranca del apoyo número seis de la línea comprendida entre casetas Instituto Laboral y Luengo (Lucas Roncero), ambas de Almendralejo, y termina en un nuevo cen-